

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

208

Nº 265

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 278/09. adj. Dto. Pcial
Nº 2188/09., que ratifica Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua. p/la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas N°14169 suscripta entre las Provincias Patagónicas

29 OCT. 2009

Entró en la Sesión de : _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

(AP)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, registrado bajo el N° 14.169, referente a la implementación de medidas de Promoción de Políticas Públicas Integrales, orientadas a la Asistencia de las Víctimas del Delito de Trata de Personas, la Prevención y Erradicación del mismo, celebrado el día 11 de Agosto de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia de Neuquén, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Chubut, la Secretaría de Derechos Humanos de Santa Cruz y la Secretaría de Derechos Humanos de Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial N° 2188 /09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

102 .
; Secretario de Derechos Humanos
de la Provincia de La Pampa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
1533
05 10 09
HORAS: 11:49
FIRMA: [Firma]
NOTA N° 278
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06 OCT 2009
MESA DE ENTRADA
N° 265 Hs. [Firma] FIRMA

USHUAIA,

01 OCT. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2188/09, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas celebrado entre las Provincias Patagónicas registrado bajo N° 14169, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA ✓

Vale a Sec. Legislativa a sus efectos
05/10/09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

2188/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA,

30 SET. 2009

VISTO el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Neuquén, representada el Dr. Ricardo Ariel RIVA, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representada por la Prof. Gladys COFRÉ, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Chubut, representada por el señor Juan ARCURI, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Alberto Enrique MARUCCO, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, representada por el señor Héctor Rubén FUNES y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el entonces Secretario, Dn. Walter LUCIANI; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha once (11) de Agosto de 2009 y se encuentra registrado bajo el N° 14169, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

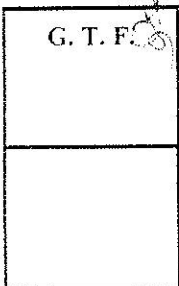
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas registrado bajo el N° 14169, celebrada entre la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén, representada el Dr. Ricardo Ariel RIVA, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representada por la Prof. Gladys COFRÉ, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Chubut, representada por el señor Juan ARCURI, la Secretaría de Derechos

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



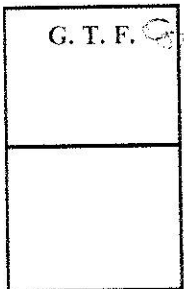
///...2.

Humanos de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Alberto Enrique MARUCCO, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, representada por el señor Héctor Rubén FUNES y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el entonces Secretario, Dn. Walter LUCIANI, de fecha once (11) de Agosto de 2009, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105º, inciso 7) y artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2188/09



Rubén Alberto MANZI
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas,
Director General de Despacho
Control y Registro - S.P. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

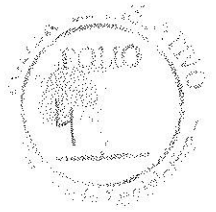
FECHA 28 SET. 2009

BAJO Nº 14169


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de La Pampa

Secretaría de Derechos Humanos



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

En la ciudad de Santa Rosa, a los 11 días del mes de Agosto del año 2009, entre la **Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos** del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la **Provincia del Neuquen**, representada en este acto por el **Dr. Ricardo Ariel RIVA**, la **Subsecretaría de Derechos Humanos** del Ministerio de Gobierno de la **Provincia de Río Negro**, representada en este acto por la Profesora **Gladys COFRÉ**, La **Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Chubut**, representada en este acto por el señor **Juan ARCURI**, La **Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz** representada en este acto por el señor **Alberto Enrique MARUCCO**, la **Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa** representada en este acto por el señor **Héctor Rubén FUNES** y la **Secretaría de Derechos Humanos de Tierra del Fuego**, representada en este acto por el señor **Walter LUCIANI** en adelante las **Provincias Patagónicas**, acuerdan en suscribir el presente **Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas.**

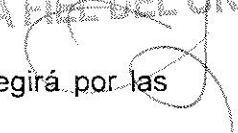
El presente Convenio es reflejo del compromiso de trabajo conjunto de la Región Patagónica, en el marco del Consejo Federal de Derechos Humanos, destinado a la implementación de medidas de promoción de políticas públicas integrales, orientadas a la asistencia de las víctimas del delito de Trata de Personas, la prevención y erradicación del mismo. Para ello las Provincias Patagónicas consideran necesario articular y coordinar acciones de:

- Prevención;
- Sensibilización;
- Difusión; y
- Asistencia técnica y capacitación a nivel provincial y/o municipal.

Este compromiso es reafirmado bajo el convencimiento que se requiere de una intervención estatal de tipo integral destinada a la prevención y erradicación de la Trata de Personas, y asimismo desde la certeza de que ello implica no sólo un delito contra la libertad, y verdadera esclavitud del siglo XXI, sino que **constituye una violación flagrante a la dignidad humana, a los derechos personalísimos y a la integridad física y psíquica de las personas.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A partir de estos ejes, se suscribe el presente Convenio, que se registrará por las siguientes Cláusulas:


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de La Pampa
Secretaría de Derechos Humanos

PRIMERA. Antecedentes Normativos, Informes de Organismos Internacionales: Las áreas de Derechos Humanos de las Provincias Patagónicas expresan que el presente Convenio se suscribe en el marco de lo establecido en los Artículos 15º) y 75º), Inc. 22 de la **Constitución Nacional**, e instrumentos de Derechos Humanos con jerarquía constitucional en ella enumerados y posteriormente incorporados; la **Ley Nacional Nº 25.632** de aprobación de la Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas; la **Ley Nacional Nº 26.364** de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la **Ley Nacional Nº 25.871** sobre Migraciones, el **Decreto del P.E.N. Nº 1281/07** sobre "Creación del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas"; **Informe Preliminar de la OIM** "Estudio exploratorio sobre Trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay, **La Resolución 2002/68/ADD1** del Consejo Económico y Social de La O.N.U. sobre Trata de Personas y las **Constituciones de las Provincias de Neuquén** (Arts. 23º y 27º), de **Santa Cruz** (Arts. 3º, 9º y 10º), de **Río Negro** (Arts. 1, 10, 14, 16, 17 y 33) de **La Pampa** (Art. 6º y 31º), de **Tierra del Fuego** (Arts. 13 y 14) y **Chubut** (Arts 18, 19, 20, 21 y 22).



SEGUNDA. Principios y Directrices. Las políticas públicas a desarrollarse e implementarse deberán respetar y garantizar en todo momento los siguientes principios y directrices:

- a.- Respeto irrestricto de los Derechos Humanos;
- b.- No discriminación;
- c.- Información sobre los derechos que asisten a las presuntas víctimas del Delito de Trata de Personas, brindada en lenguaje sencillo y comprensible, adaptándose a cada persona para que pueda ser debidamente comprendida;
- d.- Asegurar que los servicios, acciones y/o procedimientos que se lleven adelante en el marco de dichas políticas públicas y que involucren a presuntas víctimas y/o familiares, se realicen a través del consentimiento informado, y mediante asistencia individualizada;
- e.- Confidencialidad y derecho a la privacidad;
- f.- Seguridad y protección de las personas involucradas;
- g.- Evitar la re-victimización, garantizando acceso a la Justicia y brindando asistencia jurídica a las presuntas víctimas y/o familiares.

TERCERA. Objetivos y compromisos. Las Provincias Patagónicas se fijan los siguientes objetivos y compromisos en sus respectivas jurisdicciones y ámbitos de competencias:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de La Pampa
Secretaría de Derechos Humanos

a.- Promover y desarrollar toda acción y medidas necesarias a fin de articular y conformar una Red Intersectorial e Interinstitucional en cada una de las Provincias Patagónicas para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas.

b.- Elaborar y Diseñar políticas públicas y estrategias destinadas a la prevención de la Trata de Personas y a la protección y asistencia de sus víctimas.

c.- Promover y proponer protocolos de trabajo para la implementación de acciones destinadas a la prevención, asistencia y reinserción social (educación, capacitación) de las víctimas del delito de Trata de Personas.

d.- Establecer redes de trabajo con Organizaciones no Gubernamentales y de la sociedad civil en general, así como también con los distintos organismos del Estado (Nacional, Provincial y Municipal) competentes directa o indirectamente con la temática para prevenir y erradicar el delito de Trata de Personas y proporcionar asistencia y protección a las víctimas y/o presuntas víctimas a fin de garantizar el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos.

e.- Elaborar campañas públicas de sensibilización, difusión y conocimiento destinadas a informar a la población acerca de la problemática de Trata de Personas, sus características, mecanismos y medios utilizados para la reclutación de las víctimas, sobre las personas y grupos sociales en riesgo, conductas de prevención y defensa, etc. para prevenir su desarrollo.

f.- Realizar actividades de capacitación para funcionarios que en razón del ejercicio de su cargo tuvieren contacto con la problemática o con las víctimas de Trata de Personas, con el fin de lograr la mayor profesionalización y promover la realización de estudios e investigaciones sobre la trata de personas.

g.- Desarrollar acciones de carácter preventivo a través de medidas sociales, económicas, políticas y jurídicas.

h.- Sin perjuicio de las estadísticas con que cuente el Poder Judicial, promover la creación de un **Sistema Provincial y Regional de Información sobre la Trata de Personas** para la recolección, procesamiento y análisis de la información estadísticas sobre los casos, sus características, causas y resultados, con la finalidad de contribuir a los programas y estrategias públicas.


i.- Implementar a nivel provincial una línea telefónica gratuita destinada a la recepción de denuncias y consultas de inquietudes.

j.- Realizar y desarrollar toda otra medida, acción y/o actividad que se considere necesaria o conducente a la erradicación y prevención de este delito.

k.- Trabajar mancomunadamente para el logro de los objetivos expuestos precedentemente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUARTA. Convocatoria para Red Provincial. Las Provincias Patagónicas expresan su voluntad y compromiso de avanzar sobre la institucionalización, en sus


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de La Pampa
Secretaría de Derechos Humanos


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

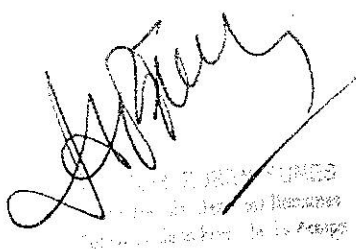


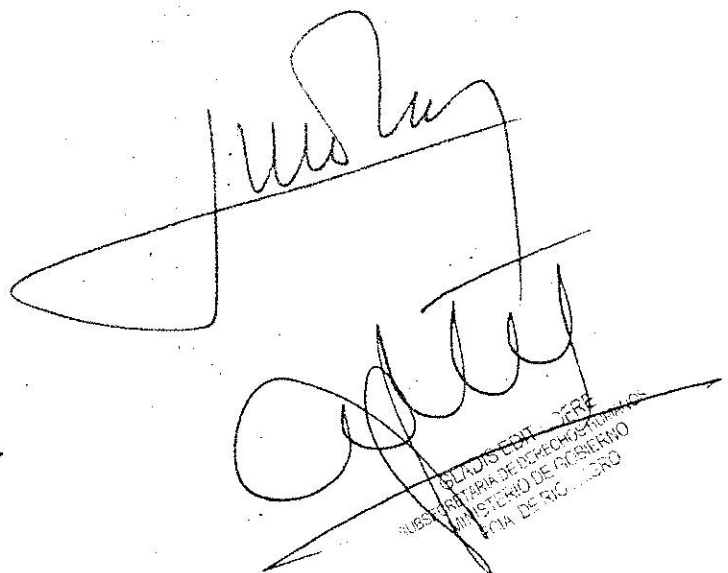
respectivos ámbitos de competencia, de una **Red Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas**, convocando a participar e integrar la misma a otros organismos de los distintos Poderes del Estado (Nacional, Provincial y Municipal), como así también a las representaciones diplomáticas, Iglesias, Universidades y Organizaciones Sociales vinculadas con la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

QUINTA. Red Regional Ampliada. Las Provincias Patagónicas expresan su voluntad y buena predisposición respecto de llevar adelante acciones conjuntas con aquellas provincias que no hayan suscripto el presente convenio para promover y constituir una **Red Regional Ampliada para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas**, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos aquí estipulados.

SEXTA. Acuerdos Complementarios. Las Provincias Patagónicas expresan su voluntad y compromiso de suscribir acuerdos complementarios, en caso de ser necesarios, para la instrumentación del presente Convenio.

Se firman **seis (6) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a los 11 días del mes de Agosto del año 2009.-


SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Provincia de La Pampa


SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA


Walter R. LUCIANI
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
Pcia. de F. DEL FUEGO


JUAN AZCURI
SUBSECRETARIO
de DERECHOS HUMANOS
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro